

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 433 -2009/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 30 OCT 2009

VISTO: El OFICIO N° 084-2009-EF/93.12 de fecha 17 de Septiembre del 2009, **MEMORANDO MULTIPLE N° 160-2009/GRP-480000-480100** de fecha 29 de Septiembre del 2009, **INFORME N° 023-2009/GRP-401000-401300-401310-ORM** de fecha 06 de Octubre del 2009, **INFORME N° 122-2009/GRP-401000-401300** de fecha 20 de Octubre 2009, y;

CONSIDERANDO:

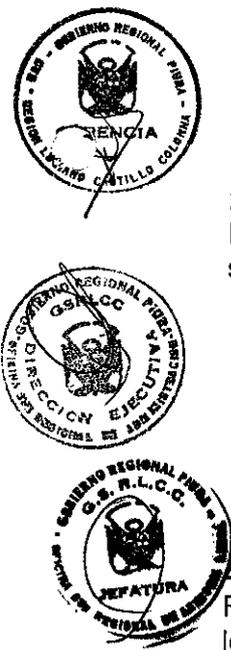
Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 541-2009/GOB.REG.PIURA-PR** de fecha 11 de Agosto del 2009, **Se Resuelve en su Artículo Primero.- DISPONER**, que el Gerente Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", Disponga y supervise que el jefe de la oficina Sub Regional de Administración, disponga al responsable de la Unidad de Abastecimientos, Patrimonio y áreas administrativas involucradas, que con motivo del cierre de cada ejercicio fiscal se elabore un Plan y cronograma de actividades, para la toma de un inventario físico integral de bienes registrados como "Construcciones en para otras Entidades" y de "Infraestructura Publica", a efectos de determinar la existencia física y estado situacional de estos bienes patrimoniales las que deben ser conciliados con registros contables, efectuando los ajustes y regularizaciones que corresponda.

Que, mediante **OFICIO N° 084-2009-EF/93.12** de fecha 17 de Septiembre del 2009, en el cual se nos comunica que la Contraloría General de la Republica emitió el Informe N° 330-2009-CG/SE-AF, emergente de la Auditoria a la Cuenta General de la Republica 2008, el mismo que hace referencia al Dictamen emitido por la SOA Valdez y Asociados S.C.; de fecha 10 de Julio del 2009, producto de la Auditoria a los Estados Financieros del Ejercicio Fiscal 2008, de la que representa. Encontrándose inmersa dentro del las recomendaciones la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna".

Que, mediante **MEMORANDO MULTIPLE N° 160-2009/GRP-480000-480100** de fecha 29 de Septiembre del 2009, la Jefa de Oficina Regional de Administración hace de conocimiento a la Gerente Sub Regional, lo señalado por la Auditoria en la Cuenta General de la Republica 2008, manifestando.-

- En el indicado documento, el órgano Rector resalta el Artículo 38° literal b) de la Ley N° 28708 Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, que califica como FALTA GRAVE ADMINISTRATIVA lo siguiente: "La falta de implementación de las recomendaciones y la no subsanación por periodos mayores a un ejercicio fiscal".

Que, mediante **INFORME N° 023-2009/GRP-401000-401300-401310-ORM** de fecha 06 de Octubre del 2009, el CPC Octavio Revollo Marcelo del Sistema de Contabilidad, remite al (E) Sistema de Contabilidad, lo señalado por la Auditoria en la Cuenta General de la Republica 2008, manifestando.-



GOBIERNO REGIONAL PIURA



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 433 -2009/GOB.
REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana,

30 OCT 2009

- Recomienda informar a la Administración implementar las recomendaciones, hechas y de acuerdo al plazo estipulado se forme una nueva comisión de inventario de obras con personal calificado, que lleve a cabo el inventario de las Obras que figuran actualmente en la cuenta 1501.07 Construcción de Edificios no residenciales, cuenta 1501.08 Construcción de Estructuras (Cuenta 334 Construcción para otras Entidades), y 1502 Estructuras (Infraestructura Publica), y otro de inventario de Bienes Inmuebles (Edificios y Terrenos), y que cuenten con el Apoyo logística necesario para el cumplimiento del mismo y no ser nuevamente observados por el órgano de control.

Que, mediante **INFORME N° 122-2009/GRP-401000-401300** de fecha 20 de Octubre 2009, el Director Sub Regional de Administración solicita a la Gerencia Sub Regional la conformación de la Comisión de Toma de Inventario Físico Desvalorizado de las cuentas 334 Construcción para otras Entidades y 37 Infraestructura Publica al 31.12.2009.

Que, mediante **INFORME N° 125-2009/GRP-401000-401300** de fecha 23 de Octubre 2009, el Director Sub Regional de Administración solicita al Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal conformación de la Comisión de Toma de Inventario Físico Desvalorizado de las cuentas 334 Construcción para otras Entidades y 37 Infraestructura Publica al 31.12.2009, señalando que se tiene como plazo para su presentación del cronograma 05 días hábiles de comunicada la Resolución de conformación de la comisión de inventario a sus miembros.

Estando a lo expuesto; y, con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Administración, Asesoría Legal y la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902 , la Resolución Ejecutiva Regional N° 451-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 07 de Julio del 2009, la DIRECTIVA N° 10-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 01-2008/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 02 de Enero del 2008;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO .- DESIGNAR, la **COMISION DE TOMA DE INVENTARIO DE OBRAS QUE FIGURAN EN LA CUENTA 1501.07 CONSTRUCCION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, CUENTA 1501.08, CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS (INFRAESTRUCTURA PUBLICA)**, la misma que estará integrada por los siguientes Profesionales :

GOBIERNO REGIONAL PIURA



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 433-2009/GOB.
REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana,

38 OCT 2009

MIEMBROS TITULARES:

Ing. EDMUNDO CUEVA BASTIDAS	Presidente
Ing. JOSE CONSTANTINO ROA SAAVEDRA	Miembro
CPC. OCTAVIO REVOLLEDO MARCELO	Miembro

ARTICULO SEGUNDO .- DESIGNAR, la COMISION DE BIENES INMUEBLES (EDIFICIOS Y TERRENOS), la misma que estará integrada por los siguientes Profesionales :

MIEMBROS TITULARES:

Tec. Adm. ARTURO CORDOVA MATICORENA	Presidente
Tec. Top. MIGUEL VENCES BALAREZO	Miembro

ARTICULO CUARTO .- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO QUINTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los miembros de las Comisiones antes indicados, Sistema Administrativo de Abastecimientos, (Contrataciones), Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Subregional de Sullana
Ing. *[Firma]* Alabanai
GERENTE SUBREGIONAL